



105

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 14 NOV 2023

2023-7-1-0001295

VISTO: la renuncia presentada por el Ing. Agr. Manuel Lussich Torrendell al cargo de miembro titular de la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC) por el sector privado, a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay (ARU), y que fuera designado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de setiembre de 2015;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 205 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, establece que el INAC será dirigido y administrado por una Junta de ocho miembros, integrada -entre otros- por seis representantes del sector privado, uno de ellos, propuesto por la Asociación Rural del Uruguay (ARU);

II) que por cada representante titular se designará un miembro alterno;

III) que el 15 de mayo de 2023, la ARU promovió la designación del Ing. Agr. Ricardo Reilly Arrarte para ocupar la titularidad de la citada Junta y del Dr. Gonzalo Valdes Requena para ocuparla en carácter de miembro alterno, ante la renuncia presentada por el Ing. Agr. Manuel Lussich Torrendell a su cargo de miembro titular de la Junta por el sector privado, a propuesta de la referida Asociación;

CONSIDERANDO: que se entiende procedente disponer del modo impulsado por la Asociación Rural del Uruguay (ARU);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 9º del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 205 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

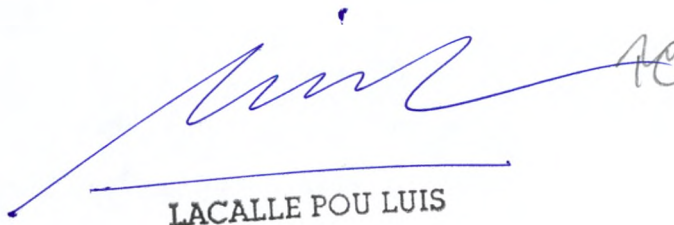
1º) Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Agr. Manuel Lussich Torrendell al cargo de miembro titular de la Junta del Instituto

Nacional de Carnes (INAC) por el sector privado, a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay (ARU).

2º) Designase al Ing. Agr. Ricardo Reilly Arrarte y al Dr. Gonzalo Valdés Requena como miembros titular y alterno, respectivamente, del sector privado, para integrar la Junta del INAC a propuesta de la ARU.

3º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dese cuenta al INAC, ARU, Comisión Nacional de Fomento Rural, Cooperativas Agrarias Federadas, Federación Rural del Uruguay, Asociación de la Industria Frigorífica del Uruguay, Asociación de Plantas de Faena Mercado Interno y a la Cámara de la Industria Frigorífica.

4º) Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS